

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 123/1991

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **9 días del mes de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y uno**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

I.- Que los señores Presidentes de la Cámara en lo Civil y Comercial y de la Cámara del Trabajo de la IIIa. Circunscripción Judicial, solicitan del Superior Tribunal de Justicia asueto con suspensión de términos para el día 4 de Diciembre del corriente año, con motivo del robo perpetrado en dichos Organismos, resultando las Instalaciones afectadas y siendo imposible el normal funcionamiento de las mismas.

II.- Que este Superior Tribunal de Justicia considera procedente acceder a la medida. Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) Disponer asueto con suspensión de términos para la Cámara en lo Civil y Comercial y Cámara del Trabajo de la IIIa. Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche para el día 4 de Diciembre del corriente año, con motivo del robo perpetrado en las dependencias de dichos Organismos, resultando las Instalaciones afectadas, siendo imposible el normal funcionamiento de las mismas.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y archívese.

Firmantes:

**FLORES – Presidente STJ – IGLESIA HUNT – Juez STJ – LEIVA – Juez STJ.
LATORRE de MOYANO – Secretaria STJ.**